

0000103065

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 3882**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 9605**Periodo:** 2017**Fecha de Repertorio:** viernes, 08 de diciembre de 2017**1.- Fecha de Inscripción:** viernes, 08 de diciembre de 2017 11:23**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

COMPRADOR

Natural	1305258020	SOLORZANO SUAREZ FAVIOLA ALEXANDRA	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	------------------------------------	------------	--------	-------

VENDEDOR

Natural	1707137277	GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	------------------------------	-----------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de julio de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3221126000	28/04/2017 8:48:41	62066		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en la Urbanización Vía Marina signado como Lote No. 26 de la Manzana I, Parroquia Tarqui, Cantón Manta con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 10,00m- Calle Pública. ATRAS: 10,00m- Lote No. 12. COSTADO DERECHO: 15,00m- Lote No. 27. COSTADO IZQUIERDO: 15,00m- Lote No.25, área total 150,00m2. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Dirección del Bien: URBANIZACION VIA MARINA

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR>

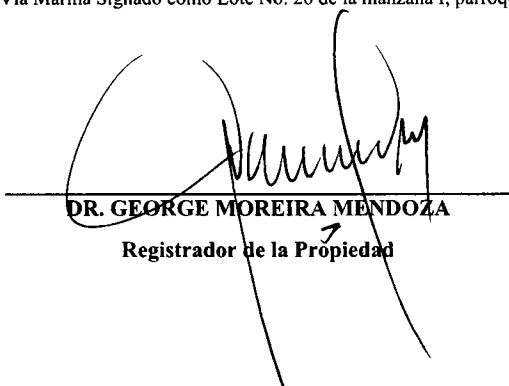
5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Lote de terreno ubicado en la Urbanización Vía Marina Signado como Lote No. 26 de la manzana I, parroquia Tarqui, Cantón Manta.

Area Total: 150,00m2

Lo Certifico.


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 002-002-000016837

0000103066



20171308006000936

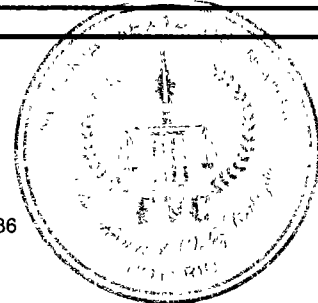
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000936

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA SEXTA DE MANTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	5 DE DICIEMBRE DEL 2017, (13:10)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SOLORZANO SUAREZ FAVIOLA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305258020
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-12-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FAVIOLA SOLORZANO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1305258020

OBSERVACIONES:



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000936

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA SEXTA DE MANTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	5 DE DICIEMBRE DEL 2017, (13:10)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SOLORZANO SUAREZ FAVIOLA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305258020
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

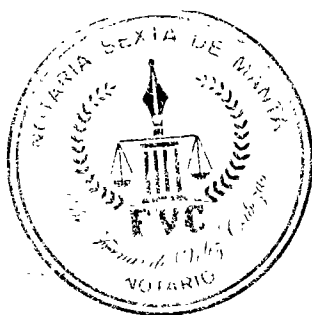
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-12-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FAVIOLA SOLORZANO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1305258020

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



0000103067



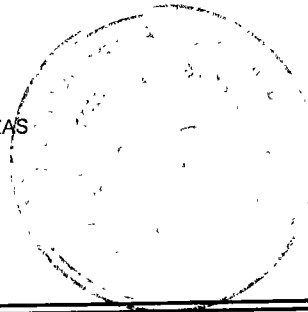
Factura: 002-002-000010599

20171308006P02667

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

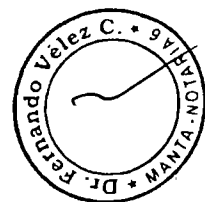


Escritura N°:		20171308006P02667					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE JULIO DEL 2017, (17:10)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707137277	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	SOLORZANO SUAREZ FAVIOLA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305258020	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Juridica	BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTA DO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARICELA DOLORES VERA CRESPO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
ABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		70000.00					

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°: 20171308006P02667

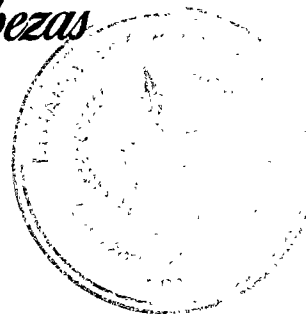
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE JULIO DEL 2017, (17:10)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA CRESPO MARICELA DOLORES	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1308620325	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	BANCO PICHINCHA C.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
0000103068



1 -----rio

2

3 **ESCRITURA NÚMERO:** 20171308006P02667

4 **FACTURA NÚMERO:** 002-002-000010599

5

6

7

8

COMPRAVENTA

9

QUE OTORGA

10

XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO

11

A FAVOR DE:

12

FAVIOLA ALEXANDRA SOLORZANO SUAREZ

13

CUANTÍA: USD. 70.000,00

14

15

16

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

17

DE ENAJENAR Y GRAVAR

18

QUE OTORGA:

19

FAVIOLA ALEXANDRA SOLORZANO SUAREZ

20

21

A FAVOR DE:

22

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA

23

CUANTÍA INDETERMINADA

24

*****KVA*****

25

26

27

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia

28

de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy viernes VEINTIUNO



[Handwritten signature]

1 JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
2 **FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,
3 comparecen: Por una parte el señor **XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO**,
4 por sus propios y personales derechos, casado pero con capitulaciones
5 matrimoniales, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como
6 habilitante; y, por otra parte la señora **FAVIOLA ALEXANDRA SOLORZANO**
7 **SUAREZ**, soltera; y, por ultimo la señora **MARICELA DOLORES VERA**
8 **CRESPO**, en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta del **BANCO**
9 **PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA**, tal como lo justifica con el documento
10 que se adjunta como habilitante.--Los comparecientes son de nacionalidad
11 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta,
12 legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe, quienes me
13 presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias
14 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me
15 solicitan eleve a escritura pública, una de **COMPRAVENTA Y**
16 **CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**
17 **DE ENAJENAR Y GRAVAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a
18 continuación transcribo. "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Instrumentos
19 Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la
20 **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA**
21 **DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se describe: **PRIMERA PARTE:**
22 **COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la
23 celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte el señor
24 **XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO**, por sus propios y personales
25 derechos, casado pero con capitulaciones matrimoniales, tal como lo
26 acredita con el documento que se adjunta como habilitante, a quien en
27 adelante se la podrá designar como "**EL VENDEDOR**"; por otra parte,
28 comparece la señora **FAVIOLA ALEXANDRA SOLORZANO SUAREZ**, por



NOTARIA SEXTA DE MANTA

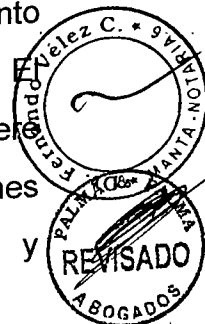
Dr. Fernando Vélez Cabezas

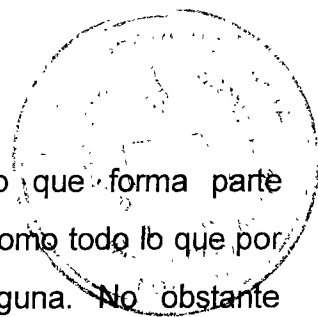
NOTARIO

0000103069



1 sus propios y personales derechos; a quien en adelante se la podrá designar
2 como **"LA COMPRADORA"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-**
3 El Vendedor es propietario de un lote de terreno signado con el literal "A",
4 ubicado en la vía Circunvalación Barrio Las Cumbres de la parroquia Tarqui
5 del cantón Manta, con una superficie total de noventa y cinco mil metros
6 trescientos setenta y seis metros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante
7 escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Primera del cantón
8 Manta, el veintitrés de abril del dos mil catorce, e inscrita en el Registro de la
9 Propiedad del cantón Manta, el dos de junio del dos mil catorce.- Con fecha
10 ocho de septiembre del dos mil quince, se encuentra inscrito en el Registro de
11 la Propiedad del cantón Manta, Protocolización de Planos, celebrada en la
12 Notaria Primera del cantón Manta, el tres de agosto del dos mil quince, en la
13 que se protocolizan los planos de la Urbanización "Vía Marina".- **TERCERA:**
14 **COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **EL VENDEDOR**, da en
15 venta real y enajenación perpetua a favor de **LA COMPRADORA**, el inmueble
16 consistente en un lote de terreno y vivienda, ubicado en la Urbanización Vía
17 Marina, signado como lote número veintiséis, manzana I, de la parroquia
18 Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las
19 siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** diez metros y calle pública;
20 **ATRÁS:** diez metros con lote número doce; **COSTADO DERECHO:** quince
21 metros y lote número veintisiete; **COSTADO IZQUIERDO:** quince metros y lote
22 número veinticinco. Con un área total de ciento cincuenta metros cuadrados.-
23 Medidas y linderos descritas en el certificado de Autorización número uno seis
24 nueve seis seis, emitido por la Dirección de Planificación y Ordenamiento
25 Territorial, del GAD Municipal de Manta, que se adjunta como habilitante.-
26 Vendedor transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere
27 este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones
28 exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y





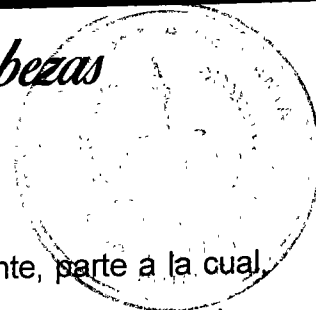
1 costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte
2 independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por
3 ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante
4 determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los
5 anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado
6 de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**,
7 que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes,
8 de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del
9 indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de
10 **SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, valor
11 que **EL VENDEDOR** declara haber recibido en moneda de curso legal y a su
12 entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún
13 cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna
14 por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa
15 considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados
16 anteriormente. **QUINTA: ACEPTACION.- LA COMPRADORA**, acepta la
17 transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en
18 este contrato, por convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.- EL**
19 **VENDEDOR**, declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se
20 encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no
21 obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA:**
22 **GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales
23 como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta
24 de **LA COMPRADORA.-** **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y**
25 **PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR. PRIMERA.-**
26 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura
27 pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la señora
28 **Maricela Dolores Vera Crespo**, en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta,



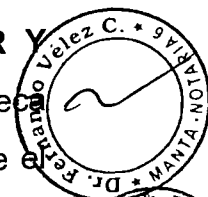
NOTARIA SEXTA DE MANTA

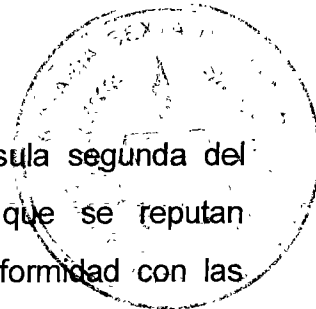
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000103070



1 según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual,
2 en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar
3 **"ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO".-** Se entenderá incluida dentro
4 de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el
5 exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos)** La señora **FAVIOLA ALEXANDRA**
6 **SOLORZANO SUAREZ**, por sus propios y personales; parte a la cual, en lo
7 posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"PARTE**
8 **DEUDORA HIPOTECARIA" SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno)** La
9 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es la señora **FAVIOLA**
10 **ALEXANDRA SOLORZANO SUAREZ**, es propietaria del inmueble
11 consistente en un lote de terreno y vivienda, ubicado en la Urbanización Vía
12 Marina, signado como lote número veintiséis, manzana I, de la parroquia
13 Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí.- **Uno punto uno)** El inmueble
14 referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente contrato, por
15 compra realizada al señor **XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO.- Uno**
16 **punto dos)** Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del
17 bien inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: **POR EL**
18 **FRENTE:** diez metros y calle pública; **ATRÁS:** diez metros con lote número
19 doce; **COSTADO DERECHO:** quince metros y lote número veintisiete;
20 **COSTADO IZQUIERDO:** quince metros y lote número veinticinco. Con un área
21 total de ciento cincuenta metros cuadrados.- Para los efectos de este contrato
22 el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso
23 de que el objeto de este contrato involucre a dos o más. **TERCERA.-**
24 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y**
25 **GRAVAR** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca
26 abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el
27 inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se
28 levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y



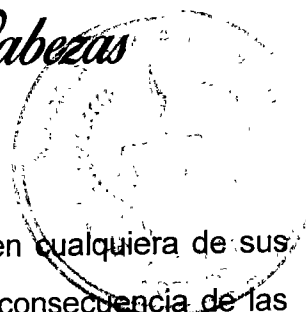


1 cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del
2 presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan
3 inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las
4 normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el
5 futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin
6 ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se
7 hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es
8 entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en
9 los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada,
10 porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen
11 comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en
12 forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR**
13 **HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado. Además, por
14 acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y
15 gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las
16 obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo
17 tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón
18 correspondiente. Por tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que
19 mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar
20 y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco,
21 obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la
22 enajenación o imposición de gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES**
23 **GARANTIZADAS:** Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo
24 dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince
25 del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de
26 garantizar todas las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**,
27 esto es la señora **FAVIOLA ALEXANDRA SOLORZANO SUAREZ**, en forma
28 individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o

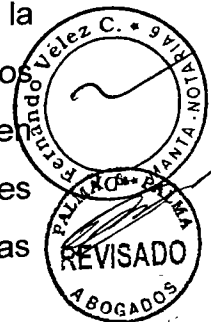


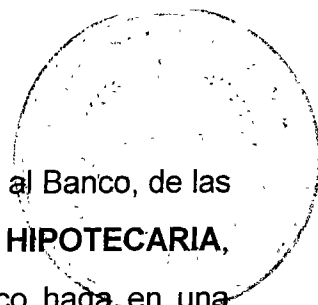
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
0000103071



1 adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus
2 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las
3 concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR**
4 **HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones
5 bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y
6 servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan
7 responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n)
8 contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen
9 o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR**
10 **HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que
11 le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o
12 indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que
13 sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES**
14 **DE CRÉDITO:** Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir
15 entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
16 los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y
17 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que
18 conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus
19 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE**
20 **DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas, endosadas
21 o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al **ACREEDOR**
22 **HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos
23 o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las
24 obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la
25 cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos
26 públicos o privados suscritos por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en
27 documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones
28 contraídas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas





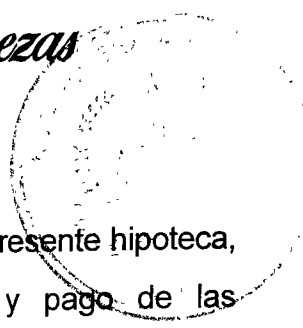
1 que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las
2 cuales aparezca la responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**,
3 bastando para este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una
4 demanda.- **b)** La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en
5 forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los
6 correspondientes documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA**
7 **HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades
8 crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las
9 indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR**
10 **HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más
11 servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva
12 voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.-
13 **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR**
14 **HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los
15 préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA**
16 **HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido
17 uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que
18 se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria,
19 en cualquiera de los casos siguientes: **a)** Si la **PARTE DEUDORA**
20 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o
21 relacionadas con esta hipoteca; **b)** Si el inmueble que se hipoteca se
22 enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o
23 gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR**
24 **HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales
25 por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la **PARTE**
26 **DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; **c)** Si **PARTE DEUDORA**
27 **HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas
28 condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir



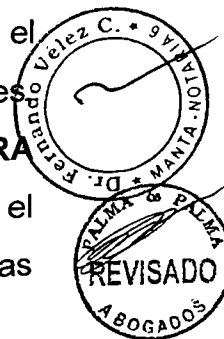
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

0000103072



1 garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca,
2 dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las
3 obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
4 no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**;
5 **d)** Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o
6 municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a
7 los negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad, o en
8 caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada
9 coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus
10 trabajadores, o se constituyere en garante o contratista frente al Fisco,
11 municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento
12 previo del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será
13 suficiente prueba la sola aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
14 efectuada en el escrito de demanda; **e)** Si la **PARTE DEUDORA**
15 **HIPOTECARIA** se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus
16 bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra
17 acción judicial o existiera, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de
18 que cualquiera de estos hechos se produzcan; **f)** Si la **PARTE DEUDORA**
19 **HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que
20 modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y
21 patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio
22 del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; **g)** Si
23 dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE**
24 **DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el
25 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes
26 fondos de reserva, etcétera; **h)** Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
27 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el
28 literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas



1 mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a
2 exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas
3 naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la
4 prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la
5 preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; j) Si las
6 garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del
7 **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar
8 satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se
9 destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o
10 comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se
11 siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA**
12 **HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
13 cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los
14 efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en
15 que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que
16 faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO** para exigir el cumplimiento de
17 obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el
18 Banco hiciere en un escrito de demanda. La **PARTE DEUDORA**
19 **HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de
20 los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro
21 gasto que el **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo a las
22 gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA.-**
23 **DECLARACIONES: Uno)** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y
24 deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca
25 abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a
26 patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro
27 de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de
28 gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de



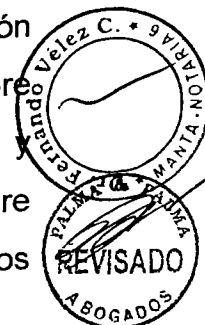
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

0000103073

1 dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes
2 del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente
3 escritura pública como documento habilitante. **Dos)** Expresamente convienen
4 los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente
5 contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se
6 refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA**
7 **HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras
8 garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre
9 que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por
10 cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
11 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
12 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un
13 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
14 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras
15 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro
16 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo
17 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas
18 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no
19 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con
20 lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas
21 que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de
22 inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
23 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar
24 los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación
25 de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre
26 contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y
27 aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere
28 efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos





1 valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del
2 **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA**
3 **HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a
4 los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO**
5 por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el
6 cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los
7 riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.
8 **DECLARACION JURAMENTADA:** La señora **FAVIOLA ALEXANDRA**
9 **SOLORZANO SUAREZ**, con cédula de ciudadanía número uno tres cero
10 cinco dos cinco ocho cero dos guión cero, solicitante del Crédito de Vivienda
11 de Interés Público, de acuerdo a las Resoluciones de la Junta de Política y
12 Regulación Monetaria y Financiera, que establecen que se consideran
13 elegibles los créditos de vivienda de interés público, el otorgado con garantía
14 hipotecaria a personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda
15 única y de primer uso, con valor comercial menor o igual a setenta mil dólares
16 y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o igual a ochocientos noventa
17 dólares, **declaro bajo juramento que la vivienda que presento adquirir o**
18 **construir con el crédito que se me otorgue, es la única, ya que**
19 **actualmente NO soy propietario de otra vivienda.** Autorizo a la institución
20 financiera otorgante del crédito, así como a las autoridades para que soliciten y
21 verifiquen esta información.- **DECIMA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo
22 establecido anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y
23 ratifica su voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
24 primera hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado
25 en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición
26 voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los
27 únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera,
28 el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se



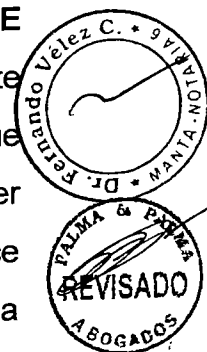
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000103074



1 constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente
2 hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.-
3 **DÉCIMA PRIMERA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
4 expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por
5 intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble
6 hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE**
7 **DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También
8 se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.-
9 **DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin perjuicio de lo
10 estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la
11 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de
12 cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar
13 los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE**
14 **DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su
15 nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones
16 impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la
17 Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya
18 asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el
19 presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco
20 Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso
21 de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha
22 Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta
23 última. **DECIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE**
24 **DEUDORA HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente
25 hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que
26 eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser
27 notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once
28 del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada



1 aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se
2 realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, y
3 contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA**
4 **CUARTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la
5 celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la
6 Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el
7 momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al
8 igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se
9 otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el
10 presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado
11 cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción
12 de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA**
13 **SEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la **PARTE**
14 **DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y queda
15 sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los
16 jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la
17 jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la
18 ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite
19 ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del **ACREEDOR**
20 **HIPOTECARIO** o del último cesionario de este documento. Usted, señor
21 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa
22 validez del presente instrumento." (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los
23 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra
24 firmada por el doctor DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, Abogado, con
25 matrícula profesional número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro
26 guión cuatro del Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la
27 presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y
28 leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario se ratifican y firman



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRA PINO
XAVIER CRISTOBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1967-05-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROSA HAYDEE
MENDOZA CEDEÑO

Nº 170713727-7



0000103075

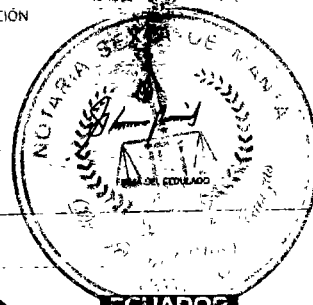
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

E333311X22

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRA MARCOS CRISTOBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINO AIDA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-04-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-24

DIRECTOR GENERAL



0000103075



Ecuador
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV

IMP IGM MJ

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

008 JUNTA Nº
008 - 199 NÚMERO
1707137277 CÉDULA

GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
INAGUITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA 2

[Barcode]

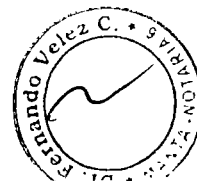
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en...*DL...*
fojas útiles.

Manta,

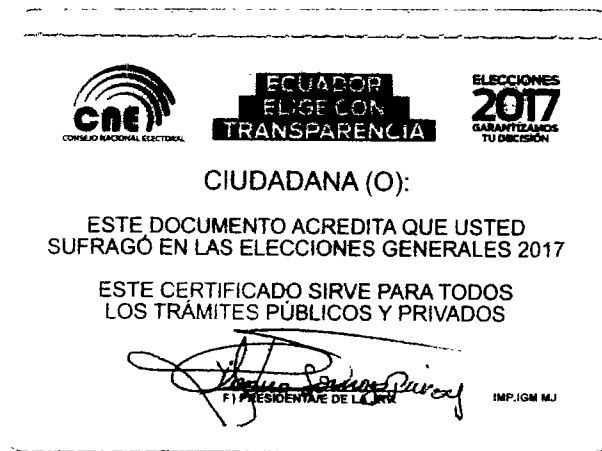
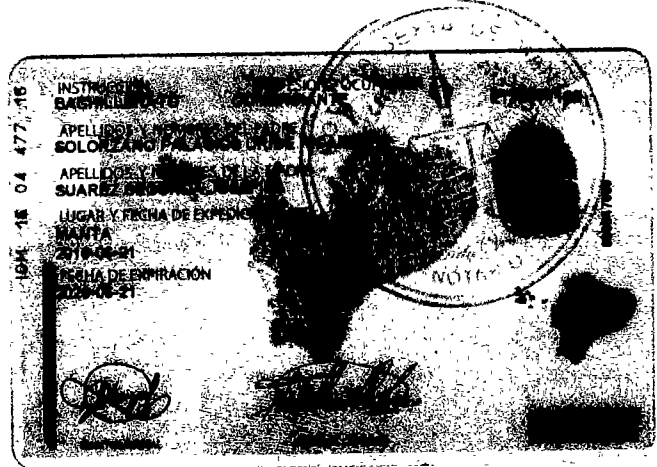
21 JUL 2017

[Signature]

Dr. Fernando Váez Cárdenas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



0000103076

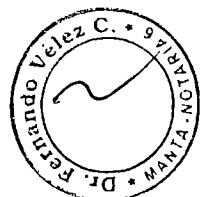


Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... 01...
fojas útiles.

Manta,

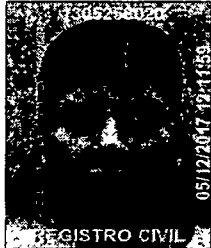
21 JUL 2017

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Publico Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305258020

Nombres del ciudadano: SOLORZANO SUAREZ FAVIOLA ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/ALHAJUELA
/BAJO GRANDE/

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SOLORZANO PALACIOS URIBE RICARTE

Nombres de la madre: SUAREZ SEGUNDA JOSEFINA

Fecha de expedición: 6 DE OCTUBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 172-075-27273



172-075-27273

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

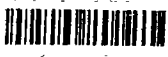


0000103077

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130862032-5

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA CRESPO
MARICELA DOLORES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PICHINCHA
PICHINCHA / GERMUD
FECHA DE NACIMIENTO 1975-08-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS AUGUSTO
MOYA JONIAUX


INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. COMER. EXT. INTEG.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA CEDENO ANGEL CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRESPO CASANOVA MARIA ROSA

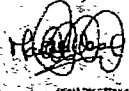
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-08-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-06

AM3341122

000182138

DIRECCIÓN GENERAL
SENA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

096
JUNTA No

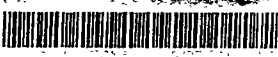
096 - 045
NÚMERO

1308620325
NÚMERO DE CEDULA

VERA CRESPO MARICELA DOLORES
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA 1

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
CONSTITUCIONALES
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Maricela Dolores VERA CRESPO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

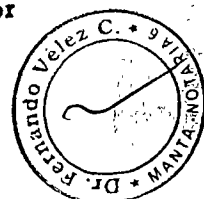
IMP KCM BLU

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en...**01**...
fojas útiles.

Manta,

21 JUL 2017

Dr. Fernando Velez Babegas
Notario Publico Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308620325

Nombres del ciudadano: VERA CRESPO MARICELA DOLORES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMER.EXT.INTEG.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOYA JONIAUX CARLOS AUGUSTO

Fecha de Matrimonio: 23 DE ABRIL DE 1999

Nombres del padre: VERA CEDEÑO ANGEL CESAR

Nombres de la madre: CRESPO CASANOVA MARIA ROSA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 170-038-98405



170-038-98405

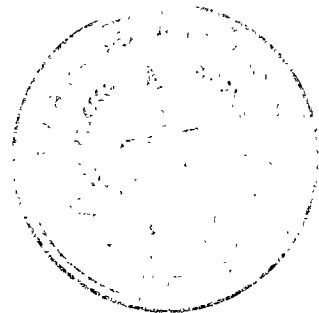
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0000103078



BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 23 de Junio de 2016

Señora
MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Manta

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Comité Ejecutivo del Banco, tuvo el acierto de elegirle GERENTE del Banco Pichincha C.A., Sucursal Manta, por el período de un año.

Como Gerente le corresponde la representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco en la mencionada Sucursal que comprende las oficinas de atención al público de los Cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales y Sucre de la Provincia de Manabí. Usted tiene la representación legal del Banco para todos los actos y contratos de la indicada Sucursal, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales vigentes. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados.

*Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: once de abril de mil novecientos seis.
Fecha de Inscripción: cinco de mayo de mil novecientos seis en la Oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas cinco, número cuatro del Registro de la Propiedad de octava Clase, Tomo treinta y siete.*

Queremos expresarle nuestra complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco.

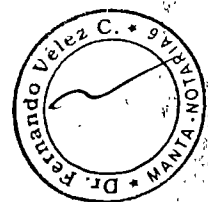
Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.

Simón Acosta Espinosa
SECRETARIO COMITÉ EJECUTIVO

Acepto el cargo,

MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Manta, 24 de Junio de 2016

130862032-5





TRÁMITE NÚMERO: 3692



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	2608
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	455
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

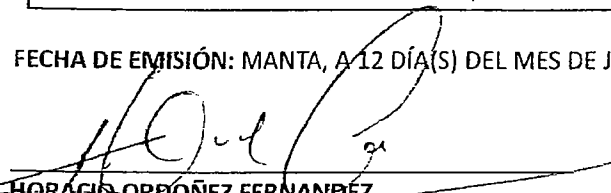
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO DEL PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VERA CRESPO MARICELA DOLORES
IDENTIFICACIÓN	1308620325
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

SEGUN COMITE EJECUTIVO DEL BANCO PICHINCHA C.A. DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ESTATUTOS SOCIALES EL PERIODO ESTATUTARIO DEL GERENTE REGIRA A PARTIR DE LA INSCRIPCION DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL MANTA HASTA EL 12 DE JULIO DEL 2017.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016


HORACIO ORDOÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40





0000103079

TRÁMITE NÚMERO: 3783

NÚMERO DE CERTIFICADO 1175



* 7 7 9 8 1 0 9 H P W C G H K *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN EN CONTESTACIÓN A SU PETICIÓN:

*CERTIFICADO DE NOMBRAMIENTO:

Nombre de la Compañía: BANCO DEL PICHINCHA C.A.

Cargo: GERENTE

A favor de: MARICELA DOLORES VERA CRESPO

Autoridad Nominadora: COMITÉ EJECUTIVO

Fecha de Otorgamiento: 23 DE JUNIO DE 2016

Fecha de Inscripción: 12 DE JULIO DE 2016

Número de Inscripción: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (455)

Repertorio General: DOS MIL SEISCIENTOS OCHO (2.608)

Periodo: UN AÑOS

*Desde la fecha de inscripción del Nombramiento antes citado hasta el 21 de Julio de 2017, revisada nuestra base de datos, no existe otro a favor de persona alguna en dicho cargo.

NOTA: SALVO ERROR U OMISIÓN DEL SISTEMA.

ESTA REVISIÓN HA SIDO REALIZADA DESDE: 02/01/2015

HASTA: 21/07/2017

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LO INVÁLIDA.

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DÍAS A PARTIR DE SU EMISIÓN.

MANTA, A 21 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017

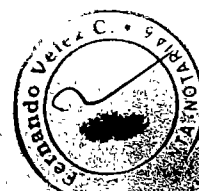
HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40



Elab: Ing. OP



DINARDAP
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS DE DATOS PÚBLICOS

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000103080



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-17008131, certifico hasta el día de hoy 28/04/2017 8:52:45, la Ficha Registral Número 62066.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: viernes, 28 de abril de 2017

Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en la Urbanización Vía Marina signado como Loté No. 26 de la Manzana I, Parroquia Tarqui, Cantón Manta con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 10,00m- Calle Pública. ATRAS: 10,00m- Lote No. 12. COSTADO DERECHO: 15,00m- Lote No. 27. COSTADO IZQUIERDO: 15,00m- Lote No. 25, área total 150,00m². SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PARTICIÓN	1884	16/jul/2001	15 833	15 838
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2563	02/jun/2014	50.605	50 617
PLANOS	PLANOS	21	08/sep/2015	284	328

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 16 de julio de 2001

Número de Inscripción: 1884

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3371

Folio Inicial: 15.833

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final 15.838

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de julio de 2001

Fecha Resolución:

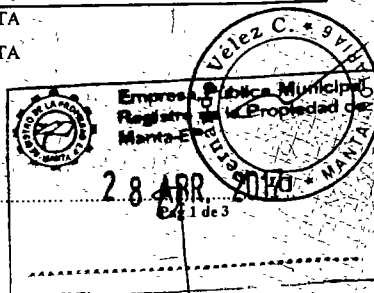
a.- Observaciones:

Partición de Inmueble dentro del Juicio de Liquidación de sociedad conyugal celebrada ante la Notaría Tercera de Manta, 10 de Marzo del 2000, inscrita el 12 de Julio del 2000. Sobre terreno ubicado en el sitio Las Cumbres de la parroquia Tarqui, Posteriormente rectificaron las medidas del terreno, según escritura celebrada ante la Notaría Cuarta de Manta, el 5 de Julio del 2001, inscrita el 9 de Julio del 2001. A la Sra. Monica Mejia Gross, le corresponde un predio signado como literal C, que tiene una superficie total de Ciento treinta y seis mil doscientos treinta y nueve metros cuadrados. Y al Sr. Giovanni Aliatis le corresponde 2 lotes de terrenos signados como A y B. Con fecha Junio 2 del 2000, se inscribió la Disolución de sociedad Conyugal, celebrada entre los Sres. Giovanni Celestino Aliatis Guidotti y Sra. Mónica Mejía Gross, dictada por el Juzgado 6to. De lo Civil de Manabí el 11 de Mayo del 2000.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1704547247	MEJIA GROSS MONICA ALEXANDRA	DIVORCIADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1300929690	ALIATIS GUIDOTTI GIOVANNI CELESTINO	DIVORCIADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA



Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral: 62066

viernes, 28 de abril de 2017 8:52



[2 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 02 de junio de 2014
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 2563
Número de Repertorio: 4249

Tomo.127
Folio Inicial.50.605
Folio Final.50.617

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 de abril de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA QUE TIENE UNA CUANTIA \$ 515.030,40 . * El Abg. Xavier Cristobal Guerra Pino de estado civil casado pero con Capitulaciones Matrimoniales en calidad de "Comprador". Terreno signado con el literal "A" ubicado en la via Circunvalación Barrio Las Cumbres de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. con una superficie total de NOVENTA Y CINCO MIL METROS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1707137277	GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000025338	ALIA TIS GUIDOTTI GIOVANNI CELESTINO DIVORCIADO(A)		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1884	16/jul /2001	15 833	15 838

Registro de : PLANOS

[3 / 3] PLANOS

Inscrito el : martes, 08 de septiembre de 2015
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 21
Número de Repertorio: 7490

Tomo.1
Folio Inicial 284
Folio Final:328

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 de agosto de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DE LA URBANIZACION "VIA MARINA". Lotes/en Garantía por el fiel cumplimiento de las obras de infraestructura. Lotes del 1 al 25 de la Mz- B 3.870,66m2. Lotes del 1 al 38 de la Mz. C 5.855,34m2. Lote # 1 de la Mz- G 4.049,12m2. Área total: 13.775,12m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1707137277	GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2563	02/jun./2014	50 605	50 617

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
PLANOS	1
<< Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000103081



Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 8:52:45 del viernes, 28 de abril de 2017

A petición de: PAUCAR CALDERON EDGAR JAVIER

Elaborado por : JANEITH MAGALI PIGUAVE FLORES

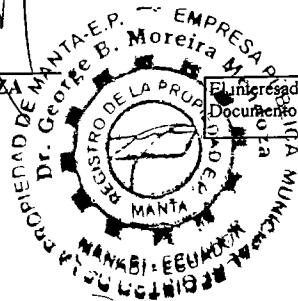
1308732666



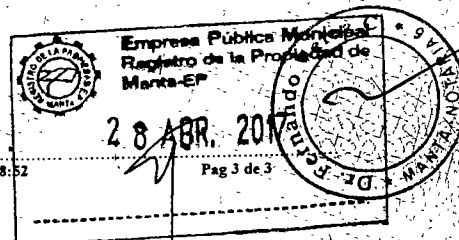
Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**NOTARIA SEXTA****DEL CANTÓN QUITO****DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA**
NOTARIOCopia: SEXTADe La Escritura De: CAPITULACIONES MATRIMONIALESOtorgada Por: XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO Y SRA

A Favor De: _____

El: 10 DE MARZO DEL 2.005

Parroquia: _____

Cuantía: IND.

Quito, a _____ de _____ del 200 _____

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 740 y Sodiro

Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)

Teléfono: 2 900-775

E-mail: notaria6@uio.satnet.net

QUITO - ECUADOR



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

0000103083

007827

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADO POR.- XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO Y ROSA

HAYDEE MENDOZA CEDENO

POR CUANTIA IND.-

NUMERO DE COPIAS DADAS.- 4^{to}

"EN la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día

Jueves diez de Marzo del año dos mil cinco, ante mí el Notario Sexto de

este Cantón doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparecen el señor Xavier

Cristobal Guerra Pino, soltero y la señora Rosa Haydee Mendoza Cedeño,

viuda, ambos domiciliados en este Cantón, ecuatorianos, , mayores de

edad, portadores de sus cédulas de identidad, a quienes conozco de que

doy fé y dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me entregan

cuyo tenor es el siguiente:- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de

Escrituras Públicas, sírvase extender una de CAPITULACIONES

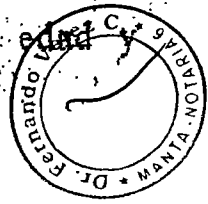
MATRIMONIALES, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura,

por una parte el señor XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO, y, por

otra la señora ROSA HAYDEE MENDOZA CEDENO, ecuatorianos, de

estado civil soltero y viuda, respectivamente, mayores de edad y



domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes por sus propios deseos

libre y voluntariamente y de mutuo acuerdo han acordado otorgar

presente escritura de Capitulaciones Matrimoniales, de conformidad con

los Artículos ciento cuarenta y nueve y siguientes del Código Civil

SEGUNDA.- Antecedentes.- Los comparecientes a futuro contraer

matrimonio y entre sí ya han procreado dos hijos que responden a los

nombres de Javier Andrés y Ricky Santiago Guerra Mendoza

manifestando que cada compareciente tiene los siguientes bienes, de

conformidad al siguiente detalle.- a) SEÑOR XAVIER GUERRA PINO

Uno.- El cincuenta por ciento de una casa ubicada en la calle Inglaterra

Número mil trescientos setenta y dos y Amazonas, de la ciudad de Quito

Provincia de Pichincha, la misma que la adquirió junto con la señora

Rosa Haydee Mendoza Cedeño, quien es propietaria del restante

cincuenta por ciento al señor Gilberto Contreras Navas mediante escritura

celebrada ante el señor Notario Sexto doctor Héctor Vallejo Espinoza, el

cuatro de Septiembre del dos mil tres.- Dos.- Un vehículo Marco KL

Tipo Jeep, de placas PBQ cero cero nueve, año dos mil dos, color beige

Tres.- Un vehículo Mercedes Benz, de placas GCV novecientos ochenta

modelo trescientos SE (300SE), año mil novecientos noventa color negro

Cuatro.- Una camioneta marca chevrolet, año dos mil dos, de placas PFI

Cinco.- Una camioneta marca chevrolet, año dos mil dos, de placas PFI

Dr. Hector Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

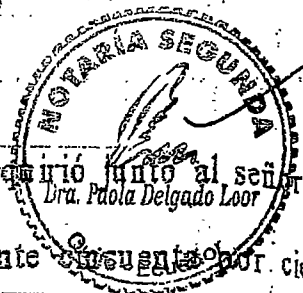
0000103084

007828

Ford Courtier, año mil novecientos noventa y cuatro, color azul, de
placas PRF novecientos diecinueve; Seis.- Dos cuentas corrientes
Números 30824021-04 y 30589921-04 del Banco del Pichincha. Siete.-
Muebles y enseres del hogar por un valor aproximado de treinta mil
dólares; Ocho.- Un inmueble consistente en local comercial y vivienda,
ubicado en la Cooperativa Alianza Solidaria, Avenida Maldonado y calle
Susana Letourt, propiedad que está totalmente pagado adquirido a la
Cooperativa Alianza Solidaria y que hasta la presente fecha no se han
entregado escrituras por demora administrativa por parte de la
Cooperativa manteniendo al momento únicamente una promesa de
compra venta.- Nueve.- Un edificio de cuatro pisos ubicado en la
Urbanización Loma Hermosa, sector el Condado calle José Miguel
Carrion, pasaje Dos, lote diez, adquirido al señor Pablo del Salto, en el
año dos mil uno, mediante escritura de compra venta celebrada ante el
Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, el treinta y uno de Mayo
del dos mil uno.- Diez.- Almacenes de comercialización de
electrodomésticos que funciona con el nombre Comercial CREDIFRAM
con número de Registro Unico de Contribuyentes RUC 1707137277991.-
SEÑORA ROSA HAYDEE MENDOZA CEDENO.- UNO.- El
cincuenta por ciento de una casa ubicada en la calle Inglaterra Número
mil trescientos setenta y dos y Amazonas, de la ciudad de Quito.

Hector Vallejo
NOTARIO SEXTO
CANTÓN QUITO





Provincia de Pichincha, la misma que la adquirió junto al señor
Guerra Pino quien es propietario del restante cincuenta por ciento

señor Gilberto Contreras Navas mediante escritura celebrada ante el

Notario Sexto doctor Héctor Vallejo Espinoza, el cuatro de Septiembre
del dos mil tres.- TERCERA.- CAPITULACIONES.- Los comparecientes

acuerdan.- Uno.- Que de los bienes detallados en la cláusula anterior

aportarán a la sociedad conyugal que conformen por el matrimonio

UNICAMENTE los siguientes: a) Una casa ubicada en la calle Inglaterra

Número mil-trescientos setenta y dos y Amazonas, de la ciudad de Quito

Provincia de Pichincha, la misma que la adquirieron al señor Gilberto

Contreras Navas, mediante escritura de compra venta celebrada ante

Notario Sexto del Cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Espinoza,

cuatro de Septiembre del dos mil tres; b) El vehículo de propiedad

Xavier Guerra Pino marca KIA, tipo Jeep, de placas PBQ noventa

nueve, color beige; y, c) Xavier Guerra asume los gastos que demande

sociedad conyugal como son la manutención del hogar y educación

sus hijos.- CUARTO.- DECLARACION.- Declaran los otorgantes que

tienen deudas pendientes.- En todo caso, si cualquiera de ellos pue

tener a la presente fecha deudas, no serán sumidas por la soci

conyugal que se conformará, sino que cada cónyuge pagará sus pr

deudas.- QUINTO.- RATIFICACION.- Los comparecientes se rat

0000103085

007829

ESTADO PRIVADO

GUERRA

24/02/2000

0450019


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170713727-3

GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL

NOMBRE Y APELLIDOS

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1968

007- 0222-05244

1967

FORMA DEL CECULADO

FORMA DEL CECULADO

E333312222

MENDOZA ARTURO VELA ROJAS

EMPLEADO PRIVADO

MENDOZA CEDENO

14/11/2002

0359590



PULGAR CEDENO

 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CECULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170950815-2

MENDOZA CEDENO ROSA HAYDEE

MANABI/SANTA ANA/AYACUCHO

DE ENERO 1967

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI/SANTA ANA

1967

0085 00011 F

FORMA DEL CECULADO

FORMA DEL CECULADO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

50-0244

NUMERO

MENDOZA CEDENO ROSA HAYDEE

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

1709508152

CEDULA

 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

165-0040

NUMERO

GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL

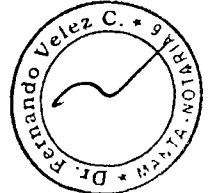
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

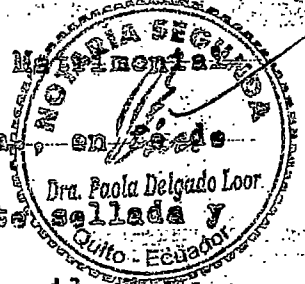
170713727

CEDULA



Se ^horgó, ante mí la presente Capitulación Matrimonial
del señor Xavier Cristóbal Guerra Pino y en ^{la} sede

ello confiero ésta ^{en} Cópia legalmente
firmada en Quito, a treinta de enero del dos mil siete.



en que a la sociedad conyugal NO ingresan NI ingresarán en el futuro los bienes restantes detallados en la cláusula segunda y los que de cualquier naturaleza sean adquiridos o incrementados por cada uno de los cónyuges a cualquier título, durante el matrimonio.- En general queda establecido que cada uno de los cónyuges administrará y dispondrá libremente de sus bienes, tanto de los que tienen en el momento presente como de los que adquieran en el futuro, así como la renta o producción de tales bienes.- En cuanto al dinero, utilidades, ganancias que cualquiera de los cónyuges adquiera durante la sociedad conyugal, tampoco ingresarán a ésta, inclusive los a título gratuito como premios.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público.- f) Dr. Jaime F. Pozo González.- Matrícula 4302 C.A.Q.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y aceptan en todas sus partes.- Leída esta escritura a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman con el suscrito Notario de todo lo cual doy

fe.

Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....05.....fojas útiles

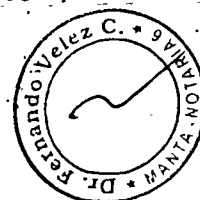
Manta,

21 JUL 2017

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO

170713127-7

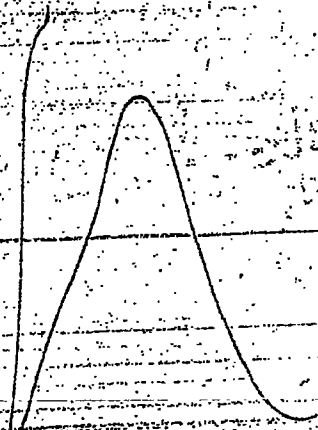
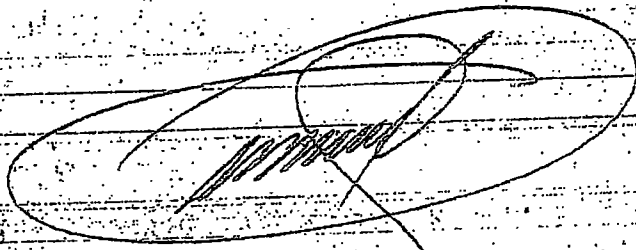


C.C.



[Signature]
ROSA HAYDEE MENDOZA CEDENO

C.C. 1709508152



170501

NOTA
CIENTA
CIENTO A

PAG

33.33
VE CA
TRA SO

0697



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0669376

0000103087

12/1/2017 11:00

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$70000 00 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-22-11-26-000	150,00	35167,20	303965	669376

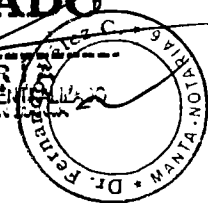
VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1707137277	GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL	URB VIA MARINA MZ- I LOTE 26	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Principal Compra-Venta	42,40
			TOTAL A PAGAR	43,40
			VALOR PAGADO	43,40
			SALDO	0,00

EMISION: 12/1/2017 11:00 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0669375

12/1/2017 10:59

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$70000 00 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-22-11-26-000	150,00	35167,20	303964	669375

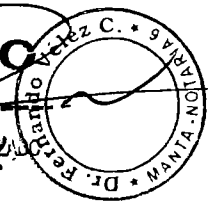
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1707137277	GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL	URB VIA MARINA MZ- I LOTE 26	Impuesto principal	700,00
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	210,00
			TOTAL A PAGAR	910,00
			VALOR PAGADO	910,00
			SALDO	0,00

EMISION: 12/1/2017 10:59 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000036630

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES: GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL

RAZÓN SOCIAL: URB, VIA MARINA MZ-I LT.26

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA: 08/06/2017 09:32:46

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

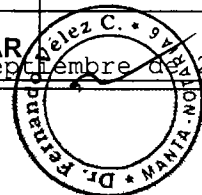
VALOR 00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: miércoles, 06 de septiembre de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

0000103088

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACION

Nº 060416

No. 16966

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **SOLORZANO SUAREZ FAVIOLA ALEXANDRA**, para que celebre escritura de compraventa sobre el terreno propiedad de XAVIER GUERRA PINO, ubicado en la Urbanización Via Marina, signado como **Lote No. 26** de la **Manzana I**, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10,00m. - Calle pública.
Atrás: 10,00m. - Lote No. 12.
Costado Derecho: 15,00m. - Lote No. 27.
Costado Izquierdo: 15,00m. - Lote No. 25.
Área total: 150,00m².

Manta, junio 02 del 2017.

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

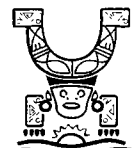
CVGA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 138631

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 138631



No. Electrónico: 49962

Fecha: 7 de junio de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-22-11-26-000

Ubicado en: URB. VIA MARINA MZ- I LOTE 26

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 150,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1707137277

XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

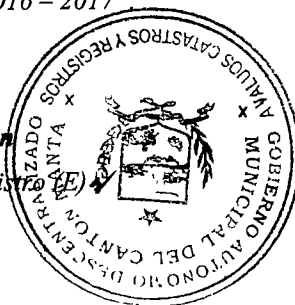
TERRENO:	7500,00
CONSTRUCCIÓN:	27667,20
	<u>35167,20</u>

Son: TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS

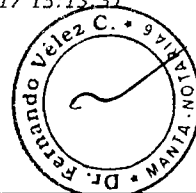
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017"

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 07/06/2017 15:13:31



0000103089



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



REGULACIÓN URBANA (LÍNEA DE FABRICA)

HOJA DE CONTROL No.- 0016635 - 2017

FECHA DE INFORME: 09/09/2017 059975

1.- IDENTIFICACION PREDIAL:

PROPIETARIO: GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL
UBICACIÓN: URBANIZACION VIA MARINA - MANZANA I- LOTES 26
C. CATASTRAL: 3221126000
PARROQUIA: MANTA

2.- FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:

CÓDIGO:	
OCUPACION DE SUELO:	PAREADA
LOTE MIN:	150
FRENTE MIN:	10
ALTURA MAXIMA:	
FRENTE:	3
LATERAL 1:	0
LATERAL 2:	2
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	

3.- USO DE SUELO:

RESIDENCIAL:	
RU-1	
RU-2 (urbano)	X
RU-2 (rural)	
INDUSTRIAL:	
EQUIPAMIENTO:	
SERVICIOS PÚBLICOS:	
OTROS:	

Residencial 1.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y equipamientos barriales y sectoriales.
Residencial 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos barriales, sectoriales y zonales. (ZONA URBANA Y RURAL ESTABLECIDAS EN EL PDOT).
Residencial 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

4.- MEDIDAS Y LINDEROS:

SEGÚN ESCRITURA:

FRENTE: 10,00m con calle publica
ATRÁS: 10,00m con lote N° 12
COSTADO DERECHO: 15,00m con lote N° 27
COSTADO IZQUIERDO: 15,00m con lote n° 25
area total: 150,00 m2

SI:

NO:

X

5.- AFECTACIÓN AL PLAN REGULADOR

OBSERVACIONES:

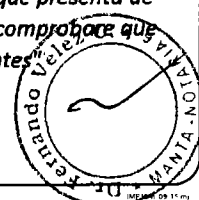
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

Arq. Robert Ortiz Z.

TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CJOC

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presenta de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones aráficas erróneas. en las solicitudes correspondientes."



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 114695



***LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA***

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

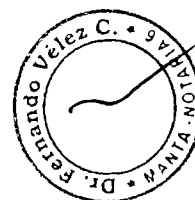
7 JUNIO 2017

Manta,

VALIDO PARA LA CLAVE:

3221126000: URB.VIA MARINA MZ- I LOTE 26

Manta, siete de junio del dos mil diecisiete



0000103090

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 085641

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios **URBANO**
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR Y CONSTRUCCIÓN**
perteneciente a **GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL**

ubicada **URB. VIA MARINA MZ- I LOTE 26**

cuyo **AVALUO COMERCIAL PRESENTE**
de

asciende a la cantidad

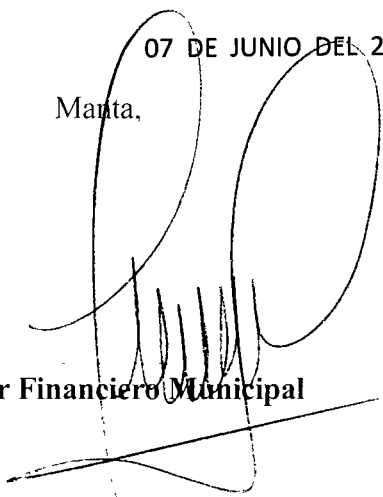
\$35167.20 TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE DOLARES CON 20/100.

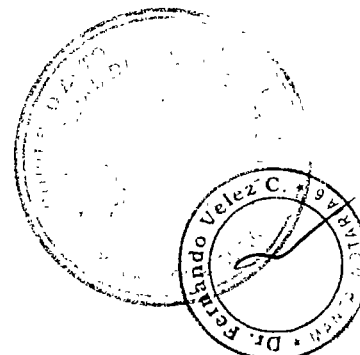
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO


Elaborado: **ANDRES CHANCAY**

07 DE JUNIO DEL 2017

Manta,


Director Financiero Municipal





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

10589

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **CHAVEZ
ANCHUNDIA JUAN CARLOS**.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo que a nombre de la
Señora: **SOLORZANO SUAREZ FAVIOLA ALEXANDRA** portadora
de cedula de ciudadanía No. **1305258020**, de estado civil **SOLTERA**.

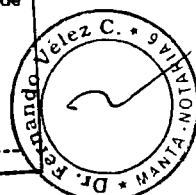
CONSTA INSCRITO un lote de Terreno adquirido con fecha 10 de Junio
del 2014 bajo el No. **2679** con repertorio **4439** autorizada el 23 de Mayo
del 2014 ante la Notaria Segunda del Cantón Manta.

Lote ubicado en el Barrio San Carlos de la Lotización Santana de la
parroquia y cantón Manta, signado con el lote número Doce Manzana F.
Teniendo una superficie total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE
METROS CUADRADOS**.

Prevía revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 01 de Junio del 2017.

Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad



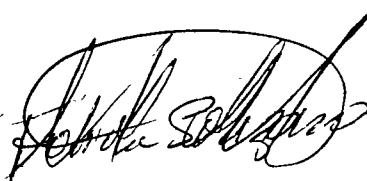


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000103091

1 conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo
2 de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

3
4
5
6 



10 **FAVIOLA ALEXANDRA SOLORZANO SUAREZ**

11 **CED.- 130525802-0**

12 **Dirección: avenida 17 calle 16**

13 **Teléfono: 052626292**

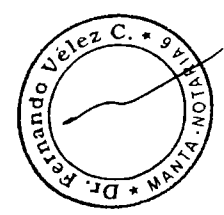
20
21 
22 **MARICELA DOLORES VERA CRESPO**

23 **CÉD.- 130862032-5**

24 **GERENTE SUCURSAL MANTA BANCO PICHINCHA C. A.**

25 **Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira**

26 **Teléfono: (02) 2 980 980**



1
2
3
4
5
6 **XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO**

7 **CÉD.- 170713727-7**

8 **Dirección: Vía Circunvalación Tramo 1, Manta**

9 **Teléfono: 052643090**

10 **Correo: gpconstructora 77@hotmail.com**
11
12
13
14
15
16
17

18 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**
19 **NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA**
20

21 **RAZÓN.** Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
22 ello confiero esta **TERCERA** copia que la sello,
23 signo y firmo.

24 **Manta, a**

25 **Dr. Fernando Vélez Cabezas**
26 **NOTARIA SEXTA**
27
28

0000103092

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

3882

Número de Repertorio:

9605

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Ocho de Diciembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3882 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1305258020	SOLORZANO SUAREZ FAVIOLA ALEXANDRA	COMPRADOR
1707137277	GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3221126000	62066	COMPRAVENTA

Observaciones:

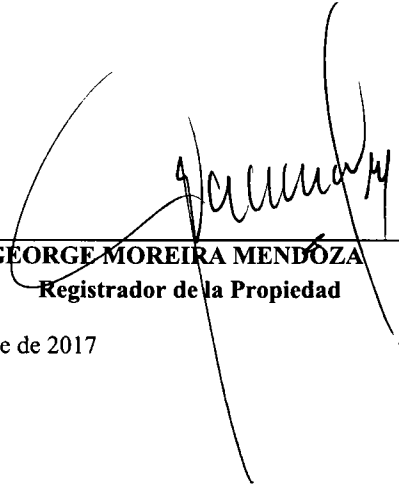
Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 08-dic./2017

Usuario: yessenia_parrales

yess


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 8 de diciembre de 2017